

Artículo Décimo Sexto.- Convocatoria.-

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones la competencia para convocar y adjudicar la subvención contemplada en estas bases corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Mujer.

Las presentes bases se publicarán conjuntamente con la correspondiente convocatoria.

Artículo Décimo Sexto.- Impugnación.-

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE VECINOS CONVOCATORIA 2007

DATOS GENERALES			
Nombre de la Asociación:			
Nº Registro Municipal:			
N.I.F.:		Tlfn.:	Fax:
Domicilio:			
Cod. Postal:		Correo electrónico:	
DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE			
Nombre y Apellidos:			
D.N.I./N.I.F.:		Tlfn.:	Fax:
Domicilio:			
Cod. Postal:		Correo electrónico:	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
Titular de la cuenta:			
Entidad			

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE: